

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**



ACUERDO No. 100-02-02-01-0004-2026

“Por medio del cual ajusta el Plan de Acción Cuatrienal *“Desde el páramo hasta el mar”* para la vigencia 2024-2027”, en lo que corresponde a metas de proyectos de inversión para la vigencia 2026.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA.**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción Cuatrienal del periodo 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2027, fue aprobado por el acuerdo 100-02-02-01-0004-2024 el día 5 de junio del 2024 y mediante acuerdo 100-02-02-01-0005-2024 del día 5 de junio del 2024 se homologó el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024. Este plan ha sido ajustado mediante los siguientes acuerdos: 100-02-02-01-0006-2024 el día 27 de junio del 2024, 100-02-02-01-0007-2024 el día 27 de junio del 2024, 100-02-02-01-0011-2024 el día 28 de octubre del 2024, 100-02-02-01-0013-2024 el día 27 de noviembre del 2024, 100-02-02-01-0003-2025 el día 25 de mayo del 2025, 100-02-02-01-0004-2025 el día 25 de mayo del 2025, 100-02-02-01-0008-2025 el día 29 de julio del 2025, 100-02-02-01-0009-2025 el día 16 de octubre del 2025, 100-02-02-01-0011-2025 el día 28 de octubre del 2025, 100-02-02-01-0012-2025 el día 28 de octubre del 2025 y 100-02-02-01-0003-2026 el día 22 de Abril del 2026.

Que el Artículo Sexto del Acuerdo 100-02-02-01-0004-2024 del 5 de junio de 2024 indica que “El Consejo Directivo podrá modificar el Plan de Acción Cuatrienal para eliminar, disminuir o incrementar metas, proyectos y/o programas por iniciativa del Director General, y previa la presentación de los respectivos informes y justificaciones.

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para “Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones” para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumentos por medio del cual se cumplirán las metas, proyectos y programas del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2024-2027.

Que conforme a la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con recursos propios, a los cuales no les aplica el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación - Decreto 111 de 1996, quedando solo sujetos a dicho Estatuto, en lo que el Congreso de la Republica determine en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tratándose de recursos de la Nación.

Que mediante oficio el líder de proyecto “3203-02. Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación”, manifiesta que durante la vigencia 2025 en la actividad: “Realizar la Formulación de Un POMCAs en comunidades negras en la Jurisdicción” se realizaron los procesos formales previos, que representan un porcentaje del 15%, sin embargo, de acuerdo a lo planteado en el Acuerdo 008-2025, las fases de aprestamiento, diagnostico, prospectiva y Zonificación y la fase de Formulación, se surten en el proyecto el proyecto denominado “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SAN JUAN (SZH 1203), ANTIOQUIA” el cual es financiado con recursos del FCA, para no duplicar esfuerzos se debe ajustar la actividad así:

X

ACUERDO No. 100-02-02-01-0004-2026

“Por medio del cual ajusta el Plan de Acción Cuatrienal “Desde el páramo hasta el mar” para la vigencia 2024-2027”, en lo que corresponde a metas de proyectos de inversión para la vigencia 2026.

ACTIVIDAD	INDICADOR	Unidad Medida	Metas por año				Total, PAC 2024-2027
			2024	2025	2026	2027	
Meta Original en el PAC 2024-2027							
Realizar la Formulación de Un POMCAs en comunidades negras en la Jurisdicción	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS)	Porcentaje	NA	15	33	34	100
Meta ajustada en el PAC 2024-2027							
Realizar la Formulación de Un POMCAs en comunidades negras en la Jurisdicción	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS)	Porcentaje	NA	15	NA	NA	15

Que, el equipo técnico de la subdirección de gestión y administración ambiental, presenta la justificación técnica en donde en el citado POMCA en el marco de la Línea Estratégica 1: “Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos” en la cual está contenido el proyecto 1.3.1.2 “Corredores De Conectividad Biológica Para La Protección y Conservación del Bosque Seco Tropical y El Corredor del Oso”, hasta ahora se ha avanzado de forma parcial al cumplimiento del objetivo específico No. 1 “**Establecer áreas de intervención para la conservación, protegerlas de la presión antrópica y asegurar su sostenibilidad ambiental en el tiempo, de manera que se permita el incremento de la conectividad ecológica entre los distintos elementos de la estructura ecológica principal**”. A la fecha CORPOURABA ha avanzado de forma parcial en el cumplimiento del objetivo específico No. 1 “**Establecer áreas de intervención para la conservación, protegerlas de la presión antrópica y asegurar su sostenibilidad ambiental en el tiempo, de manera que se permita el incremento de la conectividad ecológica entre los distintos elementos de la estructura ecológica principal**”, pero es necesario seguir avanzando para abordar completamente con este objetivo específico No. 1 y continuar con el cumplimiento del objetivo específico No. 2, el cual considera acciones específicas sobre las áreas establecidas para conservación, esto permitirá que las acciones no sean dispersas, sino que sean más eficientes.

Que, se requiere la incorporación de una nueva actividad al proyecto “**Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la corporación**”, con el propósito de ejecutar los recursos del Presupuesto General de la vigencia 2026. Esta adición busca garantizar la implementación del POMCA Directos Río Cauca (Río San Juan - Río Ituango, NSS 2621-01), mediante la inversión de recursos provenientes de Transferencias del Sector Eléctrico (fuente principal), Sobretasa Ambiental, Multas y Sanciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al objeto misional de recuperación ambiental del territorio y asegurar la inversión específica de las transferencias eléctricas (Hidroituango) en su cuenca de influencia (Río Cauca).

Que, con base en lo anterior, se considera necesario modificar el proyecto “**Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la corporación**” con la creación de la actividad asociada a la implementación del POMCA Directos Río Cauca entre Río San Juan río Ituango (NSS 2621-01), a fin de garantizar la inversión efectiva de los recursos TSE sobre los municipios de la cuenca río Cauca, entre los ríos San Juan e Ituango ubicados en la jurisdicción de CORPOURABA que se encuentran en la cuenca.

ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	META CUATRIENIO
Realizar acciones de avance para el componente programático del POMCA Directos río Cauca (md) río San Juan – Ituango (código NSS 2621-01)	Acciones para el Fortalecimiento del proyecto corredor del oso de anteojos	Número	N/A	N/A	2	1	3

ACUERDO No. 100-02-02-01-0004-2026

"Por medio del cual ajusta el Plan de Acción Cuatrienal "Desde el páramo hasta el mar" para la vigencia 2024-2027", en lo que corresponde a metas de proyectos de inversión para la vigencia 2026.

Por lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las actividades, indicadores y unidades de medida del Plan Acción Cuatrienal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, 2024-2027, del proyecto "3203-02. Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación", tal como se refleja en la siguiente tabla:

MATRIZ DE ACCIONES OPERATIVAS									
PROYECTOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	META CUATRIENAL	Alcance del ajuste
LINEA ESTRATÉGICA 3. Gestión Del Recurso Hídrico									
PROGRAMA 3203. Gestión Integral Del Recurso Hídrico									
3203-02. Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación	Realizar la Formulación de Un POMCAs en comunidades negras en la Jurisdicción	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS)	Porcentaje	NA	15	NA	NA	15	Las metas de la vigencia 2026 y 2027 están contempladas en el proyecto FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SAN JUAN (SZH 1203), ANTIOQUIA
	Realizar acciones de avance para el componente programático del POMCA Directos río San Juan del oso de anteojos - Ituango (código NSS 2621-01)	Acciones para el fortalecimiento del proyecto corredor del oso de anteojos	Número	N/A	N/A	2	1	3	Meta incorporada

ARTÍCULO SEGUNDO: Los responsables de los proyectos deberán realizar los ajustes en los planes financieros acorde a lo contemplado en el estatuto del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Apartado a los 22 días del mes de abril de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ GUACANEME
 Presidente Consejo Directivo


JULIANA CHICA LONDOÑO
 Secretario Consejo Directivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jairo Agudelo/Bonnie Mena/Eliana Gutiérrez		
Revisó:	Tatiana María Pineda/Edgar Morales		
Aprobó:	Alexis Cuesta		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.